

CONSTITUCIÓN DE LA IGLESIA BAUTISTA “CRISTO LA ÚNICA ESPERANZA”

CAPITULO PRIMERO

DE LAS BASES DE LA IGLESIA.

Artículo 1. Se constituye La **IGLESIA BAUTISTA CRISTO LA UNICA ESPERANZA** bajo el siguiente pacto de fe y compañerismo en el evangelio de Jesucristo:

Teniendo como convicción haber sido inducidos por el Espíritu Santo a aceptar al Señor Jesucristo como nuestro Salvador, y habiendo sido bautizados, en virtud de nuestra profesión de fe, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, ahora, en la presencia de Dios, de los ángeles y de esta congregación, hacemos pacto los unos con los otros, de la manera más solemne y gozosa, como un cuerpo que somos en Cristo.

Prometemos cultivar una devoción familiar y privada; educar bíblicamente a nuestros hijos; procurar la salvación de nuestros familiares, de nuestras amistades y de toda la humanidad; andar con circunspección en el mundo; ser justos en nuestras acciones, fieles en nuestros compromisos e irreprochables en nuestra conducta: evitar el chisme, la difamación, y el enojo excesivo, ser eficaces en nuestros ministerios y sacrificiales en nuestro dar.

Prometemos además cuidarnos los unos a los otros en amor fraternal; recordándonos mutuamente en la oración; ayudarnos unos a otros en la enfermedades y en los infortunios; cultivar la simpatía cristiana en el sentido y en la cortesía de la palabra; ser tardos para ofendernos y estar dispuestos siempre para la reconciliación.

Prometemos, fielmente sujetarnos al liderazgo de la iglesia, promocionar y participar en las actividades de nuestra iglesia, llevando nuestra participación a la excelencia y que cuando tengamos que cambiar nuestra residencia a otro lugar, nos sujetaremos tan pronto como nos sea posible a otra iglesia de la misma fe y práctica.

DEL OBJETIVO DE LA IGLESIA.

Artículo 2. El objetivo de la **IGLESIA BAUTISTA CRISTO LA UNICA ESPERANZA** es:

- I.** Realizar sistemáticamente cultos de carácter devocional, de predicación y de instrucción bíblica.
- II.** Promover el compañerismo y la mutua edificación cristiana de sus miembros y simpatizantes.
- III.** La difusión del evangelio en el propio país, así como en todo el mundo, exhortando a todas las personas para que lo acepten.
- IV.** Cooperar de manera regular por medio de la oración, apoyo económico y el servicio cristiano, en el esfuerzo para establecer el Reino de Dios en todo el mundo.
- V.** Promover la justicia social y el bienestar humano en todas las áreas.
- VI.** Promover el estudio sistemático de la Biblia, la capacitación para el estudio cristiano y la participación en las actividades cristianas.
- VII.** Establecer centros de educación cristiana como pueden ser seminarios, institutos y demás para promover la preparación de personas que quieren servir al Señor especialmente las que son llamadas al Ministerio.
- VIII.** El establecimiento de escuelas cristianas para educación secular (pre-primaria, primaria, secundaria medio superior y nivel profesional) de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Educación Pública.
- IX.** Promover obras sociales como orfanatos, hospitales y clínicas de beneficencia, y programas de alfabetización, siempre que sean útiles para lograr los propósitos antes establecidos.
- X.** Celebrar todos los actos, convenios o contratos necesarios para lograr los fines de la iglesia; y en general realizar todas las actividades anexas y conexas que estén en relación directa o indirecta con el objeto de esta iglesia.

Artículo 3. La duración de La **IGLESIA BAUTISTA CRISTO LA UNICA ESPERANZA** será de noventa y nueve (99) años a partir de su constitución, al término de los cuales, podrá prolongar su existencia legal.

Artículo 4. La **IGLESIA BAUTISTA CRISTO LA UNICA ESPERANZA** tendrá como domicilio la ciudad de Puebla, Pué. Sin perjuicio de que establezca oficinas representativas o locales para desarrollar las actividades del propósito de esta iglesia, en cualquier otro lugar de la república o extranjero.

DE LAS BASES DOCTRINALES DE LA IGLESIA

Artículo 5. La **IGLESIA BAUTISTA CRISTO LA UNICA ESPERANZA** sustenta sus creencias y prácticas en la Santa Biblia, considerándola La Palabra de Dios escrita, inspirada por Dios sin error.

Por la Santa Biblia queremos decir la colección de los sesenta y seis (66) libros desde Génesis hasta Apocalipsis que, en el original, no solo contiene y transmite la Palabra de Dios, sino que es la misma, única y suficiente Palabra de Dios. Por inspiración quiero decir que los libros de la Biblia fueron escritos por hombres santos de Dios, siendo movidos

por el Espíritu Santo de una manera tan definida que registraron la verdad de Dios en forma plenaria y verbal, sin error ni omisión.

Jesús es la sustancia de la Revelación de Dios. La Revelación produjo la Biblia, el centro de la Biblia es la gloria de Dios reflejada en los evangelios, los cuales presenta la vida y la obra de Cristo; se resume que la Biblia tiene su centro en la persona y obra de Jesucristo.

(2 Timoteo 3:16; 2 Pedro 1:19-21; Hechos 1:16; 28:25; Salmo 119:89, 105, 130 y 160; Lucas 16:31; 24:25-27 y 44-45; Juan 17:17; Proverbios 30:5-6; Romanos 3:4; 1 Pedro 1:23; Apocalipsis 22:18-19; Juan 12:48; Isaías 8:20; Efesios 6:17; Romanos 15:4; Juan 5:39, 45-47)

A continuación se presentan las principales doctrinas

I. DOCTRINA DEL HOMBRE. El hombre es más que un ser físico, Dios creo al hombre a su propia imagen siendo esta imagen la naturaleza espiritual del hombre,

Por otro lado es un organismo físico cuyo cuerpo se formó del polvo de la tierra por acción directa de Dios.

Le caracteriza al ser humano la inteligencia, la voluntad, el afecto racional y la conciencia moral; pero estas cualidades están opacadas como consecuencia del pecado que afecta a toda la raza humana. El pecado origina la pérdida de un estado de inocencia original con que Dios creo al hombre.

Génesis 1:26,27, 2:5-7; Salmos 8:3-6, 32:1-5, 51:5; Isaías 6:5; Jeremías 17:5; Romanos 1:19-32, 3:10-23, 6:6; Efesios 2:1-22, 3:1-11.

III. LA DOCTRINA DE DIOS. Dios es persona que tiene inteligencia, determinación y conciencia moral propia y perfecta, Dios es la única personalidad perfecta.

DIOS ES ESPIRITU. La esencia del Ser de Dios es espíritu antes que materia. No hay elemento material en su Ser, no es materia ni depende de ella. Dios es la personalidad perfecta por que la esencia de su Ser es espiritual.

CUALIDAD ABSOLUTA DE DIOS. Lleva la idea de que Dios no depende de nada afuera de El mismo para su existencia, la unidad de Dios denota que hay un solo Dios que debe ser adorado por todos los hombres, su presencia en el orden mundial es también absoluta por que participa activamente en todo tiempo y lugar de la historia humana, Él tiene un conocimiento perfecto de todo lo que pasa en el mundo y finalmente pronunciaremos que el universo creado no limita a Dios en ningún sentido.

CUALIDAD MORAL DE DIOS. Esta cualidad se manifiesta en la santidad, y se ha de entender como trascendencia ética, justicia y misericordia. Dios tiene también integridad de carácter, no tiene ninguna señal de maldad. Otro aspecto es el amor que Él tiene como señal de cualidad moral, su amor es inteligente, benévolo, justo y sacrificial. Dios es amor.

Dios tiene dos actividades fundamentales, la creación del universo y la redención de la raza humana las cuales a su vez exenten para darle gloria.

Génesis 1:1-2:7; Deuteronomio 6:4; Éxodo 20:1-6; Salmos 19:1-3, 24:1; Isaías 43:3,15, 64:8; Jeremías 10:1-10; Mateo 6:9; Juan 4:24, 1:4-9, 5:26, 11:25, 5:28,29; Isaías 55:8,9; 1Pedro 1:16; 1Juan 1:5; Romanos 1:17,18; Juan 3:16; 1 Juan 4:8

IV. DOCTRINA DEL SEÑOR JESUCRISTO.

JESUCRISTO HIJO DEL HOMBRE título con el cual enfatiza su humanidad. Siendo Dios se encarnó para vivir con los hombres y cumplir la voluntad de Dios, nació de la mujer sin padre humano. Como hombre tomó sobre sí mismo las necesidades y demandas de la humanidad, Jesús fue tentado frecuentemente pero siempre venció a las tentaciones, fue sin pecado y jamás tuvo pecado que confesar.

JESUCRISTO HIJO DE DIOS. Una verdad que atestigua la Escritura al manifestar su paternidad de parte de Dios. Tiene el poder de perdonar el pecado del hombre, tiene existencia eterna con Dios, comparte con Dios los actos creadores del universo, la totalidad de los escritores bíblicos no dudan en reconocer su divinidad.

EL CARÁCTER DE JESUCRISTO El carácter divino de Jesucristo es también evidenciado por su amor supremo, su perfección moral, sus obras poderosas y la verdad de sus palabras.

Juan 1:1-18,29, 10:30,38; Isaías 7:14; Mateo 1:18-25; Lucas 1:35; Gálatas 4:4; Filipenses 2:1-5; Colosenses 1:13-22; Hebreos 1:1,3, 4:14,15; Colosenses 2:20-23; 1 Juan 1:13-18; 1 Pedro 2:21-25; 1 Timoteo 2:5,6.

V. DOCTRINA DEL ESPIRITU SANTO. El Espíritu Santo es distinguible de Dios, y sin embargo, no es nada aparte de Dios. El Espíritu Santo es la realidad interior de su Ser así como el espíritu del hombre es la realidad interior del ser del hombre. En general, el Espíritu Santo. No es una fuerza o poder impersonal, Él tiene cualidades personales y ejerce funciones personales.

El Espíritu Santo tiene una mente; sus pensamientos son claros y reales. También es sensitivo, principalmente cuando la moralidad del hombre es mala o en él hay pecado.

Otra de sus acciones es capacitar personalmente a los cristianos mediante el otorgamiento de los dones que se usan en la iglesia.

El Espíritu Santo es quien dio poder a Cristo durante su obra, quien históricamente hace claro el mensaje evangélico para todo aquel que lo escucha. Su labor principal es la de tratar con las personas en el nivel de los pensamientos y las emociones.

El Espíritu de Dios convence de pecado, de justicia y de juicio. Finalmente de seguridad y consumación a la fe del cristiano.

1 Corintios 2:10; Génesis 1:2, 2:7; Salmos 104:30; Jueces 16:6, 11:29-33; Salmos 139:7; Juan 14:17; efesios 3:16,17; 1 Corintios 3:16, 1 Timoteo 3:15; Romanos 12:4; 1 Corintios 12:12; Juan 14:16, 18:8,13,14; Romanos 8:26,27, Efesios 4:30; Lucas 4:18; Mateo 12:28, 10:40, 12:22,24; Hebreos 2:37; Romanos 8:14-17.

VI. DOCTRINA DE LA TRINIDAD. La Trinidad. Dios es Padre, Hijo y Espíritu Santo. Cada uno de ellos es distinto uno de otro, y, sin embargo, es un solo Dios.

Cada uno de los tres es necesario para tener un concepto completo de Dios, el Padre envía al Hijo, el Hijo revela al Padre y el Espíritu Santo capacita a los hombres para que conozcan al Padre según se revela en el Hijo.

Se reconocen la unidad de Dios y su Trinidad. La unidad de Dios es la unidad de su Ser Supremo, creador y quien es la fuente indivisible y sustentadora de todas las cosas. Pero dentro de la unidad hay una Trinidad.

La obra del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo es la obra de Dios; la obra de cada uno incluye la de los otros, cada uno trabaja de tal modo que el trabajo de uno es el trabajo de todos, no separadamente sino como una unidad.

Mateo 28:19; Juan 14:26; 2 Corintios 13:14; 1 Pedro 1:2; Juan 15:26; Mateo 3:16,17; Romanos 8:9; 1 Corintios 12:3-6; Efesios 4:4-6; Judas 20:21; Apocalipsis 1:4,5.

VII. DOCTRINA DEL PECADO. El Pecado es la rebelión contra la voluntad de Dios, esta rebeldía es notoriamente expresada a través de la incredulidad. Rechazar la luz moral y espiritual que el hombre necesita es la incredulidad, esa luz moral está contenida en Cristo Jesús. Cuando el hombre rechaza definitivamente a Cristo tal actitud se convierte en el pecado de muerte.

EL PECADO ES UNIVERSAL. Después del pecado del primer hombre se ha seguido un desarrollo intenso y extensivo que ha afectado a todos los hombres de todos los tiempos y lugares. Es verdad afirmar que el pecado del hombre es hereditario.

EL PECADO AFECTA LA NATURALEZA MORAL DEL HOMBRE. Quien comete el pecado comete debilidad moral y una tendencia inherente y constante hacia lo malo.

EL PECADO SEPARA AL HOMBRE DE LA CERCANIA DE DIOS. Un indicio de esta separación es la pérdida de la conciencia que el hombre tiene de Dios, y aun incluso, el hombre en pecado siempre tendrá una actitud hostil hacia Dios.

Finalmente se enuncia que el pecado tiene como máxima consecuencia la muerte del transgresor.

Romanos 4:15, 3:20, 1:18, 2:14,15, 5:12; 1 Juan 5:13-17; Hebreos 10:29; Génesis 3:8; 1 Juan 1:8; Salmos 51:5; Jeremías 17:9; Efesios 2:23, 6:21, 8:6; Juan 11:26; Salmos 2:17; Romanos 6:23, 6:21, 8:6; Juan 11:26; Apocalipsis 2:11, 20:6,14, 21:8.

VIII. DOCTRINA DE LA SALVACION. Dios salva al hombre porque su deseo es salvarlo, le conduce al arrepentimiento del pecado y a la fe en Jesucristo.

LA SALVACION ES ATRIBUIBLE A DIOS SOLAMENTE. Esta consiste en un cambio de mente y corazón que técnicamente se denomina conversión. Dios actúa con su poder de atracción hacia El mismo porque hay incapacidad en el hombre para que acepte la conversión. Por causa del pecado el hombre no se somete a Dios y no quiere buscar la salvación.

LA SALVACION ES UN REGALO GRATUITO PARA EL HOMBRE. No hay necesidad de cumplir con obras buenas y tradiciones religiosas. El único impedimento para la salvación es la negativa humana a este ofrecimiento divino. No hay salvación por obras.

Las condiciones requeridas para la salvación son la renuncia voluntaria al pecado y demostrar una fe depositada solamente en Jesucristo. La salvación incluye las siguientes acciones divinas: Perdón del pecado del hombre, transformación de la muerte y el corazón humano y previsión de una vida abundante y eterna para el hombre.

Efesios 2:5-10; Romanos 3:23-26; Isaías 55:1-7; Tito 3:5; Romanos 5:1; Gálatas 2:16; Juan 3:15-36; Romanos 6:23; Juan 3:3; Romanos 12:1,1; Santiago 1:18; Deuteronomio 30:6; Lucas 13:3; Marcos 1:15; Juan 16:8,9; Hechos 20:20, 16:31, 13:39; Romanos 10:9-11.

IX. DOCTRINA DE LA OBRA SALVADORA DE JESUCRISTO. Cristo algo de lo cual la Salvación del hombre depende, murió para que fuera quitada la condenación originada por el pecado. Su muerte constituye un acto redentor,

deliberadamente fue expresado por Cristo por su vida se dirigía hacia la cruz el lugar donde su misión redentora se consumaría.

Jesús expió el pecado del hombre y el motivo de esa expiación es el amor de Dios, no murió Jesús para ganar el amor de Dios hacia los hombres sino como una expresión de ese amor. Debido a que Dios tiene un carácter santo que no tiene relación con el pecado y tampoco lo acepta, el sacrificio de Cristo es propiciatorio en el sentido de que en su muerte, Cristo sufrió el justo juicio de Dios por el pecado del hombre. Jesús hizo algo que ninguna persona puede hacer.

La consumación de la obra de Cristo es la Resurrección, es el acto en el cual el poder de la muerte fue aniquilado para siempre, Jesús se levantó de los muertos por el poder de Dios. La resurrección venció el pecado y de esa forma es posible para el hombre cristiano vencer tanto al pecado como a la muerte. La resurrección de Cristo nos indica que la muerte física no es el fin de la vida, el hombre que vive en Cristo tiene seguridad de vida eterna.

Después de la resurrección Jesús ascendió al cielo, el lugar que Él ocupa es el trono que está a la diestra de Dios. Su obra no ha terminado aún, El intercede por todos los creyentes cuando estos pecan, por la intercesión de Jesús tenemos seguridad de que las oraciones son escuchadas por Dios y también tenemos seguridad de que finalmente seremos liberados del pecado.

Mateo 1:21; Lucas 19:10; 1 Timoteo 1:15; Marcos 10:45; Gálatas 3:13; Hebreos 9:12-26, 10:10,,12,14, 1:15; Juan 6:15, 19:30; Mateo 26:28,36; Juan 1:29, 3:14,15, 6:51, 10:14-17; 1 Corintios 15:3, 2:2, 1:18,23,24; 2 Corintios 5:21; Gálatas 6:14; Romanos 3:21-26, 5:9-10; Efesios 1:7; 1 Pedro 1:18,19, 2:24,25; Hebreos 9:15, 10:1; 1 Juan 2:2; Apocalipsis 1:5, 5:9, 12:11; 1 Pedro 3:18; 2 Corintios 8:9; Filipenses 2:5; Isaías 53; Juan 3:16; Romanos 5:8, 1:18; Gálatas 3:10-12; Hebreos 2:17; Juan 1:3; Colosenses 1:16,17; Romanos 8:2; 1 Corintios 5:56, 57; Juan 11:26; Hebreos 7:25; 1 Juan 2:1; Lucas 22:32; Juan 17; Hebreos 5:1, 4:14-16.

X. DOCTRINA DE LA VIDA CRISTIANA. La vida cristiana tiene algunos puntos que son importantes: el trabajo, la oración y la perseverancia.

La misión del cristianismo es desarrollar y ejemplificar la actividad diaria de la vida cristiana que fue implantada en el corazón de la persona regenerada, este tipo de vida puede denominarse como el discipulado cristiano. En el discipulado se permite a Dios que continúe su obra en la vida de la persona, otorga energía para desarrollar la vida cristiana al máximo.

El trabajo también incluye la propagación de la fe que se tiene implantada en el corazón, llevar a otros el conocimiento de Jesucristo. También debe hacer todo el bien que pueda en cada esfera de la vida, de cualquier manera posible.

Se practica la oración como el medio de comunicación con Dios, la oración permite el ordenamiento correcto de las relaciones del hombre cristiano con Dios, la oración expresa varias cosas, algunas son: adoración a Dios, agradecimiento y suplica.

LA REGENERACION. Creemos que la regeneración;

a) es un nacimiento nuevo y es la obra del Espíritu Santo en el corazón del hombre,

b) consiste en dar una disposición sana a la mente,

c) se efectúa por el poder del Espíritu Santo y en conexión con la verdad divina; aunque no esté al alcance de nuestra comprensión, consiguiéndose así que voluntariamente obedezcamos al evangelio; y que su propia evidencia se revele en los frutos del arrepentimiento, fe y novedad de vida.

Juan 1:12,13; 3:6; Santiago 1:18; Deuteronomio 30:6; Ezequiel 36:26; Romanos 2:28,29; 1 Corintios 2:12,14; Juan 1:13;3:8; Efesios 1:13; Santiago 1:18; Romanos 12:2; Efesios 5:10, 17; Mateo 7:20; Efesios 5:9; 1 Juan 5:4.

EL ARREPENTIMIENTO Y LA FE. Creemos que el arrepentimiento y la fe:

a) son requisitos indispensables para la salvación,

b) que es el arrepentimiento es hacia Dios y la fe hacia Cristo Jesús y que están íntimamente relacionados,

c) que son la obra del Espíritu Santo en el corazón; y que por medio de ellos el pecador convicto, sinceramente contrito, vuelve a Dios y reconoce a Cristo como su salvador personal, mediador único.

Marcos 1:15; Lucas 13:3,5; Juan 3:16, 18:36; Efesios 2:8; Mateo 21:32; Hechos 20: 20,21; Hebreos 6:1; Ezequiel 18:31,32; Juan 16:8,9; Efesios 4:21-24; Isaías 55:7; Hechos 16:30,31; Romanos 10:9-11; Gálatas 2:16

LA JUSTIFICACION. Creemos que la justificación es:

a) el gran bien que Cristo asegura a los que tengan fe,

b) que incluye tal justificación el perdón del pecado, atribuyéndoles Dios la justicia de Cristo mediante la fe en EL, no tomando en cuenta ninguna justicia que hubieran hecho,

c) que los introduce a un estado altamente bienaventurado de paz a favor con Dios y hace nuestros, ahora y para siempre, todos los demás bienes que fueron necesarios.

Juan 1:16; Hechos 13:39; Romanos 5:1; Gálatas 2:16; Romanos 3:24,25; 4:5-8; Tito 3:5-7; Hechos 10:42,43; Romanos 4:23-25; 5:8-10.

LA PERSEVERANCIA. Es la perseverancia del cristiano, Dios le guarda pero también hay responsabilidad del hombre para mantener vigente la vida cristiana. La vida cristiana es vida eterna que se basa en la fe, por la fe entra el hombre en una unión vital con Cristo. El creyente persevera porque su vida tiene el sello del Espíritu Santo, una garantía Eterna.

Mateo 28:19; Gálatas 2:20; Mateo 6:10; Lucas 18:9; Romanos 9:1, 10:1; Apocalipsis 2:7, 17,26, 3:5, 12,21; Efesios 1:13, 4:30; Romanos 8:17; Juan 10:28,29.

XI. DOCTRINA DE LA IGLESIA. La iglesia está constituida por un grupo de personas regeneradas por Jesucristo, son los que dan la evidencia creíble de haber recibido a Cristo como Señor y Salvador personal.

La iglesia es una organización espiritual; es el Cuerpo de Cristo y por consecuencia su trabajo es de tipo espiritual.

El ser miembro de la iglesia, es un asunto voluntario.

En su organización interna, la iglesia tiene líderes que desempeñan funciones específicas. Los líderes de la iglesia son dos: Pastores y Diáconos, su funcionamiento es local e interno en la iglesia, bíblicamente es reconocido como anciano, obispo o pastor. El trabajo de estos es vigilar los asuntos espirituales de la iglesia, enseñar a la iglesia la doctrina y dirigir en todas las actividades en la iglesia, se requiere que tengan las cualidades necesarias para desempeñar sus deberes con eficiencia.

Los diáconos se hacen cargo de los asuntos de servicio dentro de la iglesia, también desempeñan funciones de ayuda espiritual como todo creyente en Cristo. Los diacono deben tener cualidades y requisitos semejantes a las de los pastores, ancianos y líderes en general para cumplir con sus deberes, en todos los casos deben ser miembros de la iglesia.

El tipo de gobierno que la iglesia reconoce y practica es el que ejerce a través de sus líderes espirituales.

FUNCIONES DE LA IGLESIA

Función del compañerismo y la mutua edificación de sus miembros,

Función de la difusión del evangelio en la comunidad y su país.

Función de la promoción de la justicia social para todos los hombres,

Función de los esfuerzos cooperativos internos y la ayuda con otras iglesias cristianas.

ORDENANZAS DE LA IGLESIA

EL BAUTISMO. Es un acto de fe y obediencia, nunca se practica para alcanzar salvación o gracia de Dios, es un testimonio de la regeneración espiritual de una persona que acepta a Jesucristo como su Salvador, es una representación simbólica de la Salvación consiste en sumergir a una persona totalmente en agua, esto significa que el bautizado, deja la vida de pecado y se levanta para vivir la vida cristiana. Solo se bautizan las personas que han hecho una profesión de fe en Jesucristo.

LA CENA DEL SEÑOR. Es una celebración simbólica también, que representa o simboliza la muerte expiatoria de Cristo, los elementos del pan y del vino solo son símbolos del cuerpo y la sangre de Jesucristo. No es un acto que otorgue Salvación y gracia a quienes la practican, la cena es una ordenanza de la que solo participan los creyentes en Jesucristo que cumplen con el bautismo por ser sinónimo de obediencia.

Ninguna de las dos ordenanzas da salvación, Para la celebración de las ordenanzas la iglesia designara a un responsable que deberá gozar de buen testimonio entre los hermanos.

La ordenación es acción de gracias en presencia de la iglesia.

Hechos 1:25, 2:41,42,47, 4:4, 13:48,52, 16:32-34; Romanos 1:7, 6:1; 1 Corintios 1:1,2; 2 Corintios 1:1; Romanos 12:4,5; 1 Corintios 12:12; Hechos 20:17,28; Tito 1:5,7; 1 Pedro 5:1,2; 1 Timoteo 3:1; 1 Timoteo 3:8; Mateo 18; Hechos 15; 1 Corintios 5; Mateo 28:19; Romanos 6:1-4; Hechos 8:38,39; Hechos 2:41; 1 Corintios 11. 17.

XII. DOCTRINA DE LOS ACONTECIMIENTOS FUTUROS. Creemos que los creyentes en el Señor Jesucristo seguirán evangelizando a todas las naciones del mundo hasta que la Iglesia universal sea arrebatada. Creemos no hay ningún acontecimiento profetizado en Escritura que tiene que ocurrir antes del arrebatación, la esperanza bienaventurada de la Iglesia (Tito 2:11-14). Creemos que en el momento de este evento Jesucristo descenderá del cielo hasta las nubes donde primeramente los creyentes muertos serán resucitados e inmediatamente después los creyentes vivos transformados se encontraran con el Señor en el aire (Juan 14:3; 1 Corintios 15:50-53; Filipenses 3:20-21; 1 Tesalonicenses 1:10; 4:13-18; 5:8-10; Apocalipsis 22:12). Después de esto, en el cielo se realizaran las bodas del Cordero y la cena subsecuente Apocalipsis 19:7-9).

Creemos que después del arrebatación de la Iglesia, el hombre de pecado y de perdición se manifestara con gran poder para engañar (2 Tesalonicenses 2:3-12). El tiempo de prueba, castigo y tribulación para todos los que moran sobre la tierra se iniciara (Apocalipsis 3:10; 4:1-19:21). Esta es la semana septuagésima de la profecía de Daniel (Daniel 9:27). Creemos que durante estos siete años el anticristo conquistara a muchas naciones (Daniel 11:38-44; Apocalipsis 6:2), se engrandecerá sobre todo Dios (Daniel 11:36-37), se hará pasar por Dios (2 Tesalonicenses 2:3-4) y matara a todos los que no adoren (Apocalipsis 13:14-18; 14:9-13; 20:4). Creemos que esta tribulación mundial terminara con la segunda venida del Señor Jesucristo

EL JUICIO FINAL.

Creemos que:

- a) en el juicio final todos estarán presentes
 - b) será para todos los impíos que rehusaron aceptar a Jesucristo.
 - C) Ellos, junto con Satanás y los ángeles caídos, serán arrojados al lago de fuego donde estarán por la eternidad.
- Mateo 13:41-43; judas 1:15; mateo 25:31,32; apocalipsis 19:20; 20:10-15.

EL CIELO Y EL INFIERNO. Creemos que hay dos lugares en que los hombres habrán de morar después de esta vida:

- a) los redimidos vivirán con Cristo en el cielo,
- b) los perdidos existirán en el infierno con el diablo y sus ángeles y,
- c) tal existencia, sea en el cielo o sea en el infierno, será eterno.

Mateo 25:34; Juan 14:1-6; Apocalipsis 7:9-15; 21:1-7; Mateo 25:41,46; Lucas 16:22-24; Filipenses 1:20-23; Apocalipsis 14:10,11; 20:10; Isaías 33:14,16; Daniel 12:2; Mateo 18:8; 25:46.

DE LA MEMBRESIA DE LA IGLESIA

Artículo 4. En general, la **IGLESIA BAUTISTA CRISTO LA UNICA ESPERANZA** reconoce como miembros a las personas salvadas por Jesucristo y bautizadas de acuerdo con las indicaciones del nuevo Testamento. Y que acepten las condiciones de obediencia al gobierno y estatuto de la iglesia así como los parámetros de la ley de asociaciones religiosas en su capítulo segundo artículo 11.

La iglesia adopta las siguientes condiciones para la recepción de miembros en casos particulares:

- I. Los candidatos que soliciten la membresía serán aceptados públicamente, después de un lapso de tiempo que el pastor y el cuerpo de líderes crean pertinente, y el solicitante muestre fidelidad a los servicios y sujeción al gobierno de la iglesia.
- II. La **IGLESIA BAUTISTA CRISTO LA UNICA ESPERANZA** es una iglesia que abre sus puertas a toda persona que busque la salvación y la obediencia a Dios, pero se reserva el otorgar membresía. Previa aprobación del pastor y el cuerpo de líderes.
- III. Una persona que busque la membresía y pertenezca o declare pertenecer a cualquier sistema diferente al de la iglesia, será sometido a un periodo de prueba y discipulado a fin de tener certeza de su doctrina. El tiempo y la recepción quedan a consideración del pastor y se exime de la obligación de aceptar en la membresía al solicitante.

Artículo 5. Todo miembro de esta iglesia será responsable de cumplir con los compromisos que la Iglesia le solicitare, y será obligación de cada miembro activo cuidar su testimonio cristiano.

Artículo 6. Todos miembros de la iglesia gozaran de los siguientes privilegios:

- I. Participar en la ordenanza de la Cena del Señor
- II. A participar en las actividades que la iglesia realizare.
- III. Representatividad en actividades y funciones especiales
- IV. Ser nombrados diáconos si fuere su don en la iglesia
- V. Ser nombrados encargados de áreas específicas, siempre y cuando reúnan un perfil a fin al área.
- VI. Asistir y tener voto en las asambleas.

Artículo 7. Cuando un miembro solicite su retiro de la iglesia, y solicitare carta de recomendación, de acuerdo a su testimonio, es criterio pastor otorgarla. Ningún miembro que se retire podrá pedir devolución de dinero, bienes o pago alguno por los servicios prestados a la iglesia.

DE LA DISCIPLINA DE LA IGLESIA.

Artículo 8. La iglesia aplicara la disciplina cristiana a sus miembros cuando uno o varios de ellos muestren desacuerdo con la doctrina del presente estatuto, o cuando muestren incumplimiento de los compromisos con la iglesia, y al mostrar graves faltas a la conducta y carácter cristianos.

Artículo 9. El pastor aconsejara al miembro de la iglesia que tenga uno de los problemas que son motivo de disciplina, conforme a las escrituras e informara a al cuerpo de líderes, quien le dará seguimiento conforme a la biblia, hasta la total restauración o destitución de la membresía.

DIMISIÓN DE MIEMBROS

Artículo 10. La disciplina de la iglesia consistirá en exclusión temporal de la membresía o exclusión definitiva, dependiendo de la falta cometida. Nunca la disciplina será condenatoria, sino para la restauración espiritual del miembro. Siempre se debe mostrar amabilidad y paciencia cristianas.

Artículo 11. Es motivo de separación inmediata de la membresía de la iglesia la ausencia injustificada de un miembro a las actividades de la congregación durante un periodo de dos meses, en este primer periodo, no podrá participar de las reuniones ni tendrá voto. En el segundo periodo, pasados cuatro meses de inasistencia se dará de baja definitiva de la membresía de la iglesia, la persona dada de baja de la membresía será informada de esta decisión con dos testigos. Un miembro de la iglesia que sea excluido de la iglesia temporalmente puede ser readmitido dentro de las siguientes condiciones:

- I. Terminación del periodo de exclusión
- II. Que haya restaurado su vida completamente
- III. Restauración de terceras personas que hayan sido afectadas, esto a completa satisfacción de la iglesia.
- IV. Asistencia y compromiso fiel a las actividades que la iglesia ofrece.

Artículo 12. Si un miembro es excluido definitivamente de la membresía (4 meses de ausencia) de la iglesia no podrá ser readmitido excepto cuando así lo decida el pastor y el cuerpo de líderes de la iglesia y no exista oposición de la mitad más uno de los miembros congregantes.

DE LA ORGANIZACION INTERNA.

La iglesia estará ordenada internamente por, el pastor, cuerpo de ancianos, los asociados, mesa directiva y los simpatizantes.

Artículo 13. Serán reconocidos por la iglesia como miembros, aquellos que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Cumplir lo dispuesto en el artículo 4 de esta Constitución
- II. Asistir con regularidad a los servicios que celebre la iglesia
- III. Guardar permanentemente un testimonio cristiano e irreprochable.
- IV. Someterse al gobierno de la iglesia (pastor, cuerpo de líderes y líder inmediato).

El número de miembros de la iglesia no estará limitado. Y su permanencia será por tiempo indefinido, y de manera voluntaria.

Artículo 14. La mesa directiva de la IGLESIA CRISTO LA ÚNICA ESPERANZA será integrada por el grupo de diáconos o líderes comprometidos, y un apoderado legal. Tendrán el reconocimiento de la iglesia, de ser el órgano de representación ante el gobierno de este país, tendrán la representatividad de la iglesia para el trámite de todos los asuntos, jurídicos, y legales que le competan, ante las autoridades correspondientes.

La mesa directiva se conformará, por un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales. Y un representante legal, este último deberá tener el conocimiento necesario en materia legal para el cumplimiento de sus funciones o buscar consejo apropiado.

Artículo 15. Cada uno de los integrantes de la mesa directiva rendirá cuenta de sus labores encomendadas, a los otros integrantes, al pastor el cuerpo de líderes de manera trimestral. Así mismo, para resolver sobre un asunto de su jurisdicción se buscará la unanimidad, pero en el caso de no existir dicho consenso, la votación válida será de la mitad más uno de los integrantes para toda aprobación de acuerdo.

Artículo 16. El representante legal tendrá la representatividad de la iglesia y solo actuará bajo órdenes de pastor y el cuerpo de líderes apoyado por la mesa directiva.

Artículo 17. El representante legal informará a la iglesia de todo trabajo que realice la mesa directiva, también informará de todo asunto proveniente de las autoridades gubernamentales, previo informe al pastor y líderes.

DE LOS MINISTROS DE CULTO

Artículo 18. El pastor de la iglesia será aquel cristiano a quien la iglesia le confiera dicho carácter, y a criterio del cuerpo de líderes cumpla con la capacidad espiritual y académica que requiere su función, manifestará su conformidad con la presente constitución y el pacto de membresía.

El pastor deberá reunir en su persona su totalidad de las calificaciones bíblicas y espirituales que son necesarias para el desempeño eficiente del ministerio (1 Tim 3:1-7, Tito 1:5-9 y Gal 5). Así como el perfil de preparación teológica-pastoral, para ello deberá presentar documentos que acrediten dicha preparación finiquitada.

Artículo 19. El pastor cumplirá con los mismos requisitos que se aplican a los diáconos, ancianos y líderes en general y con las funciones que este estatuto establece.

Artículo 20. El pastor tendrá el compromiso de guardar los requerimientos mínimos de trabajo que se detallan en el siguiente perfil:

- I. Predicación bíblica y doctrinal. Dentro de la doctrina de este estatuto
- II. Enseñanza cristiana para la iglesia
- III. Administración de las ordenanzas cristianas.
- IV. Consejería personal y familiar
- V. Vigilancia de la santidad espiritual de la iglesia
- VI. Organización y vigilancia de los ministerios
- VII. Proposición de líderes y dimisión de los mismos.
- VIII. Obrero encargado de copastores y líderes de áreas.

Presentará al cuerpo de líderes un plan de trabajo que cubra el perfil y otras necesidades que la iglesia tenga, de este mismo modo los líderes se comprometerán a apoyar y desarrollar el plan propuesto.

Artículo 21. La duración del ministerio pastoral será por tiempo indefinido, mismo que se establecerá por contrato respectivo el cual ha de elaborarse antes de iniciar cualquier actividad para desempeñar su cargo, la iglesia otorgará al pastor y al o los copastores una remuneración por sus servicios, proporcional a la capacidad económica y trabajo desarrollado en la iglesia vigilando siempre que el salario sea suficiente para sus necesidades y para desempeñar la obra en una manera digna de un siervo del Señor.

Artículo 22. El cuerpo de líderes delegará y respetará la autoridad de tipo espiritual, doctrinal y práctica al pastor, para la satisfacción espiritual, de la iglesia.

DIMISIÓN

La relación pastoral puede ser disuelta por:

- i) Renuncia voluntaria, previo aviso de tres meses
- ii) Separación justificada será el mostrar una conducta inmoral o bajo los términos de disciplina establecidos en el apartado “DE LA DISCIPLINA DE LA IGLESIA”.

Artículo 23. La **IGLESIA BAUTISTA CRISTO LA UNICA ESPERANZA** estará organizada según las siguientes divisiones internas:

1. CUERPO DE LÍDERES

- a. Pastor
- b. Cuerpo de ancianos o líderes
- c. Diáconos
- d. Asamblea
- e. Mesa directiva

2. DEPARTAMENTOS

- a. Departamento femenino
- b. Departamento varonil
- c. Departamento juvenil
- d. Departamento infantil
- e. Departamento matrimonios
- f. Células
- g. Ministerio de misericordia
- h. Instituto o seminario de capacitación teológica
- i. Ministerio de evangelismo y discipulado
- j. Ministerio de alabanza

Artículo 24. Los miembros de la iglesia que cumplan lo dispuesto en el artículo 13 y tengan más de un año de militancia en la iglesia, podrán ser candidatos a ser nombrados como diáconos, jefes de departamento, líderes-siervos de áreas específicas.

Artículo 25. Los encargados de los departamentos podrán trabajar de manera autónoma pero rendirán cuenta de sus labores al pastor y al cuerpo de liderazgo de manera trimestral, la junta deberá evaluar su desempeño y tienen autoridad para destituir al encargado al evidenciar un descuido de su departamento, así como mostrar una conducta

inmoral, de rebeldía al liderazgo o bajo los términos de disciplina establecidos en el apartado “DE LA DISCIPLINA DE LA IGLESIA”.

Artículo 26. En el caso de fallecimiento, o retiro de alguno de los líderes de la iglesia se propondrán tres candidatos a ocupar el lugar vacante, mismos por los cuales los miembros de la iglesia votaran, por el hermano, que ocupara el cargo de líder faltante.

Artículo 27. La votación para elegir a nuevos diáconos, ancianos y líderes se hará de forma ordenada y se emitirá voto de todos los miembros en sobre cerrado, el voto será confidencial y en él se expresara si existiere algún impedimento. Dichos votos serán contados y los impedimentos serán considerados por el pastor y cuerpo de ancianos.

Artículo 28. Los diáconos nombrados por la Iglesia deberán de reunir en su persona la totalidad de las calificaciones bíblicas y espirituales que son necesarias para el desempeño eficiente de sus funciones. Serán sometidos a prueba de servicio durante 1 año, después de este periodo los que pasen la prueba (¿?) servirán a la iglesia por tiempo indefinido. Los diáconos podrán formar parte de la mesa directiva de la iglesia o cuerpo de ancianos si así se requiriera y cumplieran con el perfil.

Artículo 29. Todos los nombramientos serán por tiempo indefinido, o hasta que exista de forma comprobada algún impedimento para continuar con su servicio de diaconado o mediante renuncia voluntaria.

Artículo 30. - DEL TESORERO

El pastor a través de su tesorero autorizara la salida de dinero para sufragar todas las necesidades económicas de la iglesia.

TENDRÁ LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

1. Crear junto con el pastor un presupuesto mensual.
2. Recibir las ofrendas y diezmos voluntarios de los miembros, así como de cualquier otro tipo de ingreso proveniente de terceros que se le otorguen a la iglesia.
3. Hacer los pagos necesarios en tiempo y forma para el funcionamiento de la iglesia.
4. Recabar la autorización correspondiente y los comprobantes respectivos, mismo que deberán cumplir con los requerimientos de las leyes fiscales que estén vigentes.
5. Depositar en una institución bancaria los fondos de la iglesia de manera semanal.
6. Crear un informe de ingresos y egresos de la iglesia, se hará de forma trimestral, será responsabilidad del tesorero exhibirlo al cuerpo de ancianos, con obligación de aclarar a cualquier miembro de la iglesia que solicitare informe detallado de manera personal.

Artículo 31.- EL SECRETARIO TENDRÁ LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

1. Mantener una lista de los miembros de la iglesia y su asistencia
2. Leer las actas, cartas y documentos en las asambleas
3. Llevar al acta los acuerdos tomados
4. Encargarse de repartir, recoger y contar las cédulas de votación e informar de los resultados al pastor
5. Llevar el archivo de actas, cartas y documentos.

Artículo 31.- EL CONTADOR TENDRÁ LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

1. Llevar los libros de contabilidad de la iglesia
2. Llevar el libro de registro de bienes inmuebles de la iglesia
3. Formular mensual y anualmente la información financiera que deberá presentarse a las autoridades fiscales y al pastor y cuerpo de ancianos.

Artículo 31.- Elegibilidad

Solo se elegirán para cargos personas que sean miembros activos en plena comunión con la iglesia

Todos los oficiales o líderes de la iglesia entregaran actas, documentos, cartas, dinero o recibos de forma inmediata al ser dados de baja de su cargo o al hacerles la petición correspondiente.

DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA.

Artículo 31. La IGLESIA BAUTISTA CRISTO LA UNICA ESPERANZA reconoce como la máxima Fuente de autoridad a la persona de Jesucristo a través de la Biblia.

Artículo 32. El gobierno de la iglesia es a través del pastor y el cuerpo de ancianos. La iglesia no tiene ningún tipo de jerarquía y tampoco acepta que nada interfiera en asuntos de su fuero interno. La iglesia se gobierna así misma, lo hace mediante la dirección del Espíritu Santo a través de su cuerpo de líderes. Los miembros de la iglesia tienen el derecho de voz y voto en todas las asambleas que el pastor y cuerpo de líderes de la iglesia estime pertinentes, La

IGLESIA BAUTISTA CRISTO LA ÚNICA ESPERANZA no práctica formas de gobierno Episcopal. Esto es que una sola persona gobierne la iglesia.

LAS ASAMBLEAS

Artículo 33 Las asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Las asambleas Generales ordinarias deben celebrarse una vez al año y conocerán de:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior
2. Informe financiero
3. Informe de los diáconos
4. Informe de los ancianos
5. Informe del pastor
6. Informe de los líderes de áreas
7. Elecciones (diáconos y otros oficiales propuestos por el pastor)
8. La revisión de la membresía
9. Asuntos pendientes
10. Nuevos asuntos

Artículo 34.- Las asambleas Generales extraordinarias podrán realizarse al criterio del pastor y en acuerdo con el cuerpo de líderes. Dichas sesiones serán avisadas con tres servicios de anticipación siempre que sea posible.

Para efecto de la toma de decisiones y asistencia a las asambleas generales serán considerados los votos de los miembros activos, el quórum será el 75% de los miembros activos únicamente en la primera convocatoria. Si no se puede llevar a cabo la reunión por falta de asistencia, se puede convocar de nuevo después de una hora y podrá sesionar, siempre que cuente con el 50% más uno de los miembros activos. Todas las elecciones se harán por cedula; las demás votaciones se harán a criterio del pastor, a menos que la Constitución especifique lo contrario.

Las asambleas generales seguirán las siguientes reglas de orden:

Proposiciones

Cualquier asunto, para que sea tratado ha de ser PRESENTADO POR UN MIEMBRO EN UNA PROPOSICION POR ESCRITO secundada por otro miembro. No habrá discusión mientras no lo indique el pastor después de explicar una proposición secundada. Puesta a discusión una proposición, no puede ser retirada, aplazada o pasada a comisión. Desechada una proposición por mayoría de votos no consta en el acta, si no lo ordenare así la iglesia. No se renueva en la misma sesión una proposición desecheda. Cada proposición debe contener una sola propuesta. Si contiene más se debe dividir y tratar individualmente. De una sola proposición a la vez se ocupa la iglesia y no ha de ser interrumpida con la presentación de otra, salvo las de enmendar, sustituir, pasar a comisión, aplazar, votar o levantar la sesión.

Tampoco deben dichas proposiciones interrumpirse ni invalidarse mutuamente salvo que la proposición de levantar la sesión siempre este en regla, a no ser que un miembro tenga la palabra o se esté tomando la votación.

Enmiendas

De tres maneras puede enmendarse una proposición, a saber, omitiendo frases o palabras en la proposición enmendada, añadiéndolas o sustituyendo otras. Puede proponerse segunda enmienda a la que se discute, pero casi nunca se necesita ni conviene. Ninguna enmienda se hace que cambie esencialmente la significación o el propósito de la proposición que se discute.

Para efectuar el cambio, se hace una proposición de aplazar la que se discuta; secundada y aprobada aquella, se presenta otra en sustitución de esta. Primero se discute la enmienda, si la hubiere, y luego, aprobada ésta, se discute la proposición enmendada.

Tomar la palabra

El miembro que desee tomarla sobre una cuestión se pone de pie, se dirige al pastor, concreta sus conceptos a lo que se discute, y evita todo lenguaje áspero e irrespetuoso. El pastor (que es miembro honorario) u otro miembro debe llamar al orden al que se exprese indebidamente, se salga del asunto, divague o se exceda en algo, y este se sujeta al reglamento o toma asiento. Teniendo un miembro la palabra, puede permitir que se hagan preguntas, o se den explicaciones; pero si cede la palabra, pierde su derecho por aquella vez. El miembro que tiene la palabra debe estar de pie y los demás deben permanecer sentados.

Si alguien en más de dos ocasiones necesita ser llamado al orden se sujeta o se retira de la reunión.

Votar

El pastor pone a votación el asunto, después de seguir estos trámites, anunciándolo de nuevo para su comprensión. Se toma por la afirmativa y después por la negativa, con detenimiento para que todos puedan votar. En caso de inconformidad con el resultado anunciado, se vuelve a votar, en pie comúnmente y contándose.

Todos los miembros votan, excepto los dispensados por motivo justo, y los encausados, que no deben tomar parte en los asuntos.

El pastor, comúnmente no vota, sino es cuestión que se arregle mediante cedula, pero cuando los votantes están divididos por igual, se espera que dé su voto resolutive. Cuando se vota por cedula, el pastor nombra escrutadores que las repartan, recojan y cuenten.

Apelación

El pastor siempre anuncia el resultado de las votaciones, y decide toda cuestión relativa al reglamento y al orden de las discusiones. Cualquier miembro que este desconforme con las decisiones de aquel puede apelar de ellas a la asamblea. En tal caso el pastor pregunta: “¿sostiene la iglesia la decisión del pastor?” Es final el voto de la asamblea, sea afirmativo o negativo. Es innegable el derecho de apelar, pero no conviene valerse de él por motivos insuficientes.

Orden del día

El pastor debe presentar, al principio de la reunión, un orden del día de los asuntos que se van a tratar.

Proposición de orden

Cualquier miembro que crea que va fuera de orden otro que está hablando, o que la discusión lleva carácter indebido, puede siempre reclamar la proposición de orden. Tendrá que manifestar con mucha precisión su duda u objeción, y el pastor decidirá si es o no fundada.

Levantar la sesión

La simple proposición de levantar la sesión siempre está en regla, excepto cuando tiene la palabra algún miembro o se está tomando la votación. Goza de procedencia sobre toda proposición y no es discutible, pero si se levanta votación.

Artículo 33. La Iglesia bautista CRISTO LA UNICA ESPERANZA” celebrara los cultos regulares de acuerdo a las necesidades de la iglesia siempre contando con el apoyo y participación incondicional de sus miembros

Artículo 34. La IGLESIA BAUTISTA CRISTO LA UNICA ESPERANZA podrá celebrar cultos especiales, bodas, presentaciones, acciones de gracias, etc. Excepto defunciones con cuerpo presente. Los citados cultos especiales, de preferencia se realizaran en los días que no interfieran con los servicios ordinarios de culto. No se prestaran las instalaciones por ningún motivo a personas que no sean cristianas, o cuando en la boda alguna de los contrayentes no sea cristiano.

Artículo 35. En los servicios especiales, se respetara la forma de la alabanza en orden y solemnidad que se señala en el artículo 36 del presente estatuto.

Artículo 36. La iglesia Cristo la única esperanza, no admite como forma de alabanza, la danza, las palmas (¿?), y la música estridente, como rock o ritmos tropicales, la alabanza será solemne, el pastor y el cuerpo de ancianos podrá en todo caso aprobar o desaprobado cualquier forma de alabanza, o instrumentos del ministerio de música.

Artículo 37. La IGLESIA BAUTISTA CRISTO LA UNICA ESPERANZA celebrara reuniones, que estime necesarias por emergencia de disciplina o asuntos especiales.

Artículo 38. El cuerpo de ancianos, se reunirán de manera trimestral, a fin de evaluar y considerar, el desarrollo de la iglesia, observar los lineamientos a corregir, prevenir o reorientar lo necesario en beneficio de la iglesia así como evaluar los ministerios y sus encargados.

Artículo 39. Las juntas a que se refiere el artículo anterior se llevara a cabo estando la mitad más uno de los miembros del cuerpo de ancianos, y las decisiones tomadas deberán ser acatadas por los faltantes sin objeción alguna

Artículo 40. Las reuniones trimestrales llevaran el siguiente orden o agenda:

- I. Oración y toma de asistencia
- II. Lectura del acta de la última reunión ordinaria
- III. Asuntos pendientes
- IV. Asuntos nuevos
- V. Acuerdos de liderazgo
- VI. Peticiones o planeaciones de liderazgos

Todo asunto a tratar deberá ser presentado en forma escrita (impreso).

DE LAS RELACIONES

Artículo 41. La IGLESIA BAUTISTA CRISTO LA UNICA ESPERANZA sostiene relaciones fraternas con la Convención Nacional Bautista de México A.R. Así como con las iglesias que compartan la misma doctrina establecida en este estatuto.

Artículo 42. Podrán participar en los cultos regulares de esta iglesia los miembros de iglesias afiliadas que gocen de buen testimonio, o bien pastores invitados por el pastor y cuerpo de ancianos.

Artículo 43. Todos los miembros que estén en plena comunión con la iglesia, podrán participar en las ordenanzas de la iglesia, bautizo y cena del Señor. Para la ordenanza del bautizo, el pastor, los ancianos y los encargados de ministerio de evangelismo y discipulado tomarán las decisiones pertinentes a fin de dar preparación y discipulado a los candidatos. Para la ordenanza de la Cena del Señor se pedirá a los miembros, ser bautizados por motivo de obediencia, la iglesia respetará el bautizo de los miembros que hayan sido bautizados en otras iglesias siempre y cuando su doctrina sea acorde con la expresada en este estatuto y a criterio del pastor.

Artículo 44. La IGLESIA BAUTISTA CRISTO LA UNICA ESPERANZA no sostendrá relaciones eclesiásticas con agrupaciones religiosas cuya doctrina y práctica sea ajena a la presentada en este estatuto.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 45. La IGLESIA BAUTISTA CRISTO LA UNICA ESPERANZA estará sujeta a lo dispuesto por las autoridades gubernamentales en lo referente a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y a las disposiciones fiscales. Siempre se mantendrá vigente el principio bíblico de la Separación de la Iglesia y el Estado.

Artículo 46. Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la iglesia, así como recursos que se constituyen con las aportaciones voluntarias de sus miembros y de sus simpatizantes, formarán parte del patrimonio de la iglesia. Y serán declarados a las autoridades fiscales.

Artículo 47. Cualquier enajenación o gravamen de los bienes de la iglesia deberán autorizarse por la unanimidad del pastor, cuerpo de ancianos y por el total de los miembros de la iglesia.

Artículo 48. En caso de división de la iglesia, sus bienes han de permanecer con la parte que guarde la identidad de este estatuto y que continúe con las correctas relaciones denominacionales y la declaración de fe bautista. Sin importar el número de miembros que estos sean. Dando parte a las autoridades a fin de hacer valer el presente estatuto.

Todo asunto, doctrina, práctica, préstamo o cualquier otro asunto no contenido en esta constitución deberá ser tratado y decidido por el pastor y los líderes.

DE LAS ENMIENDAS Y ADICIONES

Artículo 49. La presente Constitución no será modificada en su totalidad, solo será modificado algún artículo o artículos cuando la enmienda respete íntegramente el espíritu de la regla, y la mejor.

Artículo 52. Las enmiendas se harán en reunión administrativa por la votación de toda la iglesia (reunión de todos los miembros)

Artículo Transitorio Único. La presente Constitución entra en vigor a partir de su aprobación en unanimidad del pastor y cuerpo de ancianos que en este momento queda constituida. En documento que en copia certificada ante notario público, se anexa al presente.

Puebla, Puebla, a 26 de junio del año dos mil quince.